



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 151/2019

Decreto por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados

Decreto por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 31 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Al respecto, es importante resaltar que el “Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados” (“Decreto 2011”), se publicó en el DOF el 1 de julio de 2011, con el fin de regular la importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera al territorio nacional. Asimismo, en el mismo medio de difusión de fechas 31 de enero de 2013, 30 de enero de 2014, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 26 de diciembre de 2016, 28 de diciembre de 2017 y 29 de marzo de 2019, se publicaron los Decretos por los que se reformó el Decreto 2011.

Cabe señalar que el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado respecto de la constitucionalidad del Decreto 2011 señalando que no viola las garantías de igualdad, de audiencia previa, de irretroactividad, a la libertad de trabajo ni al libre comercio; además de que existe jurisprudencia definida y obligatoria indicando que es acorde con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y, consecuentemente no es violatorio del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, en jurisprudencia se resolvió que es improcedente conceder la suspensión relativa a la regulación de importación definitiva de vehículos usados, al considerar que de concederse se seguiría perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público.

Toda vez que las condiciones que motivaron la emisión del citado Decreto aún se encuentran presentes, mediante el Decreto publicado el día de hoy, se prorroga la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de contar con un marco regulatorio que otorgue certeza y seguridad jurídica a los importadores de vehículos automotores usados (artículo único del Decreto).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.